



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL R.M. N°082/2022-2023

VISTOS:

El Oficio de la Dirección General Municipal OF. N° 2115/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, a través del cual el Alcalde Municipal, Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo, dando cumplimiento al Artículo 16, numeral 7) de la Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su consideración el "Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra (GAMSCS) y la Asociación Nacional de Universidades Privadas (ANUP).", suscrito por ambas partes.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 91, señala que la educación superior desarrolla procesos de formación profesional de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomara en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígenas y originarios campesinos. En su Artículo 302, Parágrafo I, establece como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 13, establece la Jerarquía Normativa, en la que se señala que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente:

Órgano Legislativo:

- a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
- b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Órgano Ejecutivo:

- a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.
- b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.
- c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 123/2014 De Contratos y Convenios Municipales, regula los contratos y convenios a celebrarse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y personas naturales o colectivas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En su Artículo 19, señala que: Salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los Contratos, Convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su Artículo 13, establece que son facultades del Pleno del Concejo Municipal las siguientes: Deliberativa.- Discutir dentro del Pleno o las diferentes Comisiones del Concejo Municipal todos los temas sociales, económicos, político, culturales y otros asuntos concernientes al Municipio de Santa Cruz de





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

la Sierra, en las formas establecidas por este Reglamento General. Legislativa.- Normar el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal, mediante la aprobación de: Carta Orgánica Municipal, Leyes Municipales y Resoluciones Municipales. Fiscalizadora.- Fiscalizar la gestión y ejecución del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Concejo Municipal en el marco de sus facultades deliberativa, legislativa y fiscalizadora tiene las siguientes atribuciones: 7) Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, se tiene Comunicación Interna C.I./D.G.A.J./E.T N° 2402/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la misma que concluye y recomienda: "(...) que el presente proyecto de Convenio Interinstitucional se ajusta a la normativa legal vigente, cumpliendo con todos los requisitos establecidos para ello, y en consideración a que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra NO EROGARÁ ningún gasto en la ejecución del mismo, se recomienda su remisión a la Máxima Autoridad Ejecutiva para la suscripción y posterior envío al Concejo Municipal, para su tratamiento de acuerdo a norma. Se remite el Proyecto Marco Interinstitucional elaborado por la Dirección de Fortalecimiento Institucional, en original cuatro ejemplares. (...)".

Que, según Informe Legal IL.DFI.SMFIA N° 06/2022 de fecha 03 de junio de 2022 referente a: Informe Técnico-Legal de Viabilidad para la firma del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra (GAMSCS) y la asociación Nacional de Universidades Privadas (ANUP) el cual de su análisis legal puntualmente expresa: "En el caso de análisis, se tiene que de acuerdo a la normativa mencionada previamente, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra podrá firmar Convenios Interinstitucionales en el desarrollo programas, proyectos y actividades con personas públicas o privadas, instituciones nacionales o internacionales para el logro de sus fines y objetivos; en el presente caso, el objeto es el de aunar esfuerzos y establecer acciones conjuntas en temas de interés recíproco, pasantías y trabajos dirigidos; así como generar compromisos de gestión de becas de estudios; enmarcados en la planificación municipal, con la finalidad de fortalecer la formación profesional a nivel de pregrado, postgrado e investigación, en las diferentes áreas de desarrollo humano; para beneficiar a los estudiantes, de las universidades privadas y funcionarios públicos del municipio de Santa Cruz de la Sierra, correspondiendo la suscripción del presente Convenio a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra." Recomendado de conformidad al Art. 11 de la Ley N° 492 de acuerdos y convenios Intergubernativos de 28 de enero del 2014, artículo 18 y 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014 sobre los Gobiernos Interinstitucionales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Nacional de Universidades Privadas (ANUP) y documentación adjunta de respaldo para su consideración y posterior firma de la Máxima Autoridad Ejecutiva a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que, según Informe Técnico 3962/2022 de fecha 17 de junio del 2022 de la Dirección de Recursos Humanos, el mismo que en su parte de justificación y Conclusiva indica lo siguiente: "(...) Es así que, dentro del marco de cooperación Interinstitucional, se hace necesario suscribir un convenio marco entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Nacional de Universidades Privadas - Santa Cruz, para el programa de proyectos y actividades con personas públicas o privadas, Instituciones nacionales o internacionales para el logro de sus fines y objetivos; (...) Conclusiones y Recomendaciones, "(...) son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción, planificar y promover el desarrollo humano, además de suscribir convenios con personas naturales o colectivas para el cumplimiento de sus





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

atribuciones, competencias y fines. 4. De acuerdo a los argumentos dispuestos en el presente informe y en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 492 de acuerdos y convenios Intergubernativos de 28 de enero del 2014, artículo 18 y 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014 sobre los Gobiernos Interinstitucionales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Nacional de Universidades Privadas (ANUP).

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primera. - Ratificar el "Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Nacional de Universidades Privadas (ANUP) 10/2022" de fecha 15 de septiembre de 2022, suscrito por ambas partes, con vigencia de cinco (5) años a partir de la suscripción.

Segunda. - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 02 de marzo de 2023

Abg. Israel Alcócer Candia
CONCEJAL PRESIDENTE



Sr. Luis Miguel Fernández Rea
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

